



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 25 AGO. 2022

VISTO el Expediente MTE-E-42801-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Tolhuin, destinado al funcionamiento de las oficinas dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, por un período de treinta y seis (36) meses.

Que, ante las solicitudes de cotización y los fundamentos esgrimidos por la Secretaría Administrativa Legal de esta cartera ministerial, se desprende una situación de carencia de inmuebles para alquiler en la ciudad de Tolhuin, destinado a oficinas gubernamentales que puedan cumplir los requerimientos postulados por el área de actuación.

Que en virtud a la notoria escasez de bienes inmuebles en la plaza considerada, resulta necesario encuadrar la presente contratación a través del supuesto excepcional contemplado en el Artículo 18°, Inciso e) de la Ley Provincial N° 1015, que establece la selección de co-contratista por "notoria escasez".

Que obra Dictamen D.G.A.J. y J. N° 83/2022, por medio del cual se procede la continuidad del trámite, hallándose acreditados los extremos para la contratación directa bajo el Inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que obra la autorización correspondiente del Sr. Secretario Administrativo Legal del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso e) y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 5/22 - Anexo I, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21 y C.G.P. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley Provincial 1301, modificada por su similar N° 1400 y el Decreto Provincial N° 4498/19.

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 32/22 - RAF 110, que tramita la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Tolhuin, destinado al funcionamiento de las oficinas dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, por un período de treinta y seis (36) meses, en los términos establecidos en el Inciso e) del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 1301UG y U.G.C. UC1301, Clasificación 30000, RAF 110, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.T. y E. N° 263 /22.

GTF. M.T.E.
MLJ
F.D.A

Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.T. y E. N° 263 /22.

COMPRA DIRECTA N° 32/22 - RAF 110.

“LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOLHUIN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El inmueble deberá estar ubicado en cercanías al sector céntrico de la ciudad de Tolhuin, destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo de la provincia, por un período de treinta y seis (36) meses,
2. Superficie mínima cubierta de setenta metros cuadrados (70m2),
3. Habilitado y aprobado por la normativa vigente en el ámbito municipal y provincial,
4. Deberá encontrarse al día con todos los impuestos y servicios que correspondan,
5. Deberá contar con vereda pavimentada de acceso, una (1) salida individual al exterior, accesibilidad a las personas discapacitadas o con movilidad reducida,
6. Deberá contar con los ambientes adecuados para el normal funcionamiento de dos (2) oficinas como mínimo, servicios sanitarios completos y cocina equipada para su uso, sector para atención al público, acceso vehicular e independiente,
7. Deberá poseer instalaciones eléctricas que den cumplimiento a las normas vigentes además del circuito interno adaptado para la instalación de los servicios de telefonía y acceso a internet. En caso de no contar con ello, se realizará su adaptación o modificación para el futuro funcionamiento de los equipos y aparatos informáticos a cargo del locatario,
8. Deberá disponer de elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.),
9. Todo el establecimiento debe contar con servicios sanitarios adecuados para todos los sexos, disponer de lavamanos, agua caliente y fría, retrete individual y/o mingitorio,
10. Deberá contar con pisos aptos para alto tránsito, tipo cerámico y/o porcelanato,
11. Contar con ventanas necesarias para el ingreso de luz natural y un ambiente ventilado,
12. Calefacción en perfecto estado de funcionamiento, cantidad acorde a la superficie del inmueble,
13. Provisión de agua potable corriente y cloaca conectada a la red domiciliaria,
14. La totalidad de las instalaciones sanitarias sin averías, pérdidas, obstrucciones, filtraciones, materiales o componentes faltantes, señales de deterioro y/o vetustez, etc., limpias y en óptimas condiciones de uso.

CONDICIONES DE RECEPCIÓN

El inmueble se deberá recibir en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y será devuelto en condiciones similares de recepción. Al momento de la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el acta de inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución (ver Anexo II y III).

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

///...2

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

Las ofertas deberán efectuarse indefectiblemente en dos (2) decimales, utilizando la moneda oficial de la República Argentina (PESO ARGENTINO) y sin incluir IVA (Ley Nacional N° 19.640).

OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

- a) Título de propiedad.
- b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- d) Tomas fotográficas significativas en cantidad de CINCO (5), preferentemente en soporte digital.
- e) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
- f) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
- g) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.
- h) Libre deuda de servicios básicos (energía eléctrica, gas, agua), expensas en caso de corresponder.
- i) Libre deuda Impuesto Inmobiliario.
- j) Constancia (factura de servicios), de mantenimiento de los artefactos de gas, emitida por profesional matriculado, que garantice el perfecto estado de los mismos.
- k) Inventario indicando cantidad de los elementos y sus características de marcas y estado de uso que forman parte del mismo. (ver Anexo II)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- c) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.
- d) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- e) Constancia de C.B.U.
- f) En el caso de las inmobiliarias, deberán presentar nombre y apellido completo y/o razón social, domicilio legal y constituido.
- g) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite.

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

///...3

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre, la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Trabajo y Empleo, Sr. Marcelo Juan ROMERO, D.N.I. N° 16.407.342, con domicilio en la calle..... de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte, el/la Sr/Sra....., D.N.I. N°..... con domicilio en la calle..... de la ciudad de....., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la cosa locada. EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de.....aproximadamente, según fotocopias de los planos de construcción y detalles que obran agregados en el expediente. El inmueble objeto de locación está compuesto por los siguientes espacios o pisos: (...) Continuos e intercomunicados, que se encuentran en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y cuenta con todos los artefactos y muebles que se detallan en el inventario que se adjunta al presente.

SEGUNDA: Del plazo del Contrato. El plazo de vigencia del presente Contrato por un período de treinta y seis (36) meses, podrá comenzar a partir del día UNO (1) del mes siguiente si la Orden de Compra se suscribe después del día 15 del mes en curso. O bien, podrá comenzar a partir del día QUINCE (15) del mismo mes si la Orden de Compra se suscribe antes del día 15 del mes en curso, con opción a renovación. En cuanto a la renovación del Contrato, se procederá de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley Provincial 1015, si la PROVINCIA demostrara que la oferta del actual LOCADOR no es superior en más del 20% a los valores del mercado y la existencia de razones de funcionamiento que tornaran inconveniente el desplazamiento de los servicios, se podrá decidir la adjudicación a su favor utilizando el procedimiento de Contratación Directa previsto en el art. 18 inc. e) de la Ley Provincial N° 1015.

TERCERA: Del destino de la cosa locada. LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos ajenos al destino declarado que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: Cesión - Sublocación. Queda absolutamente prohibido a LA PROVINCIA ceder la locación, subarrendar, transferir total o parcialmente o bien dar en comodato el Inmueble.

QUINTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de locación, del mes 01 al mes 06, la suma mensual de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), del mes 07 al mes 12, la suma mensual de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), del mes 13 al mes 18, la suma mensual de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), del mes 19 al mes 24, la suma mensual de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), del mes 25 al mes 30, la suma mensual de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), del mes 31 al mes 36, la suma mensual de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), como así también, la suma de PESOS..... CON 00/100 (\$.....,00), equivalente al mes de depósito. EL LOCADOR se obliga a presentar la factura del 1° al 10° día que corresponda al mes anterior del período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal del período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

SEXTA: Estado de uso y recepción del inmueble. LA PROVINCIA recibe el Inmueble en buen estado de conservación según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y libre de deuda, conforme la documentación presentada por EL LOCADOR en el Expediente electrónico MTE-E-42801-2022, el Acta de inventario (ver Anexo II), el Acta de

...///4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

///...4

comprobación del estado del inmueble y ocupación (ver Anexo III). A requerimiento de las partes las mismas suscribirán el Acta de comprobación de la locación en el mismo estado en que lo recibió conforme a las Actas de los Anexos II y III y de mejoras introducidas por el locador luego de la firma del Contrato (ver Anexo IV). LA PROVINCIA está obligada a reintegrar el Inmueble al vencimiento con las mejoras realizadas salvo por el deterioro natural producido por el uso y el transcurso del tiempo.

SÉPTIMA: *De la inspección del inmueble.* EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

OCTAVA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras edilicias.* Queda establecido que LA PROVINCIA no podrá efectuar innovación, alteración o mejora alguna en el inmueble motivo del presente Contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL LOCADOR. Las reparaciones que fuera necesario efectuar en el inmueble y que provengan de vicios o deficiencias estructurales del mismo, por fuerza mayor, hechos de terceros o por el normal uso de la cosa serán por cuenta exclusiva de EL LOCADOR. En caso de no hacerlo, LA PROVINCIA tendrá derecho a realizarlo a cuenta de EL LOCADOR, pudiendo descontarlo del importe del alquiler. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. En todos los casos ambas partes podrán presentar presupuestos para su comparación y estipular de este modo el costo final de los arreglos. A tal efecto suscribirán formal Acta dejando constancia del acuerdo. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

LA PROVINCIA tendrá a su cargo los gastos concernientes al normal desgaste propio del uso adecuado de las instalaciones del inmueble, realizando las reparaciones, reconstrucciones y/o refacciones que fuera menester realizar para el debido cumplimiento de esta obligación, independiente del origen y cuantía del deterioro, y sin derecho al reembolso. En caso de no hacerlo, EL LOCADOR tendrá derecho a imputarlo a cuenta de LA PROVINCIA.

NOVENA: *De las obligaciones durante el Contrato.* LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas, agua y expensas si éste último fuese necesario; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

DECIMA: *De la rescisión.* La LOCATARIA podrá rescindir el Contrato de común acuerdo con EL LOCADOR cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y este último prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 1220 del Código Civil y Comercial, la PROVINCIA puede resolver el Contrato en cualquier momento, sin costo alguno de su parte, si el LOCADOR incumple la obligación de conservar el inmueble con aptitud para el uso y goce convenido; o por la garantía de evicción o la de vicios redhibitorios.

De la Rescisión Anticipada: "La PROVINCIA" podrá, transcurridos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a "EL LOCADOR" con una antelación mínima de treinta días. "EL LOCATARIO" de hacer uso de la opción resolutoria, en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar a "EL LOCADOR" en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar la vivienda, y la de un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. Transcurridos los primeros seis (6) meses de relación, si LA PROVINCIA notifica a EL LOCADOR su decisión con una anticipación de tres (3) meses o más, no corresponde el pago de indemnización por rescisión anticipada (art. 1221 CCyCN).

...///5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

///...5

DÉCIMO PRIMERA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* El presente Contrato vencerá en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna y por el mero cumplimiento del plazo, obligándose LA PROVINCIA a restituir a EL LOCADOR el Inmueble objeto de la presente locación. Queda expresamente convenido que si LA PROVINCIA no restituyera el Inmueble el día del vencimiento del plazo (salvo que se hubiere pactado su prórroga y/o renovación conforme la Cláusula Segunda) o el que pudiera corresponder si el presente Contrato finalizara anticipadamente por cualquier otra causa, EL LOCADOR podrá promover las acciones legales correspondientes; ello sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de LA PROVINCIA de abonar, además, los alquileres y gastos ordinarios que siguieran devengándose hasta la notificación fehaciente de la consignación judicial de las llaves del inmueble o la recuperación efectivamente de la tenencia del inmueble arrendado, en las condiciones pactadas. La finalización del presente Contrato, por cualquier modalidad de extinción, se formalizará a través del Acta de Finalización y desocupación (ver Anexo V). El acta informará la fecha y hora de entrega, los nombres completos de los presentes carácter de su intervención; detallará el estado del inmueble, el estado de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO SEGUNDA: *Del domicilio.* Las partes establecen los siguientes domicilios para todo lo relativo al presente Contrato:

- a) El LOCADOR – en
- b) LA PROVINCIA – en el inmueble locado; y en contable@trabajotdf.gob.ar. Ambas convienen que las comunicaciones y emplazamientos entre sí con motivo del presente Contrato se efectuarán por vía electrónica, exclusivamente. Las notificaciones cursadas de este modo se tendrán por válidas y plenamente eficaces (art. 75, CCyCN). LOCADOR/A y/o LOCATARIO/A pueden modificar los domicilios constituidos. Esta decisión habrá de notificársela de modo fehaciente a la otra con quince (15) días de anticipación a su cambio. A los fines del presente, incurre en incumplimiento pasible de considerarse violatorio del deber de intransferibilidad (Cláusula Cuarta), la parte que establezca domicilio, o delegue informalmente la comunicación, en una tercera persona sin consentimiento expreso de la otra y/o sin acreditación previa de la representación y su alcance.

DECIMO TERCERA: *Jurisdicción y Competencia.* Las partes constituyen domicilio especial en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia con asiento en la Ciudad de, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente Contrato de locación.

DECIMO CUARTA: *Registración.* En cumplimiento al art. 16 de la Ley Nacional N° 27.551, EL LOCADOR registrará el presente Contrato de locación ante la AFIP en el transcurso de los próximos treinta (30) días (art. 16 de la Ley N° 27.551 FIRMA/ENTREGA) En virtud de las cláusulas que preceden, las partes formaliza el presente Contrato, el que se firma en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En este mismo acto, LA PROVINCIA retira un ejemplar de su Contrato, recibe las llaves y toma la tenencia del inmueble. EL LOCADOR, por su parte, retira dos (2) ejemplares, uno para cumplir con la registración ante AFIP y otro para sí.

En la ciudad de Ushuaia, a los del mes de de 2022


 Marcelo J. ROMERO
 Ministro de Trabajo y Empleo

...//6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
///...6

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.T. y E. N° 263 /22.

ACTA INVENTARIO

EntreDNI N° en su carácter de LOCADOR del inmueble sito en y LA PROVINCIA (MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO) representado en este acto por el Señor MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA INVENTARIO, y con la total conformidad de ambas partes, dejando constancia de la existencia de los bienes que se encuentran e integran el inmueble alquilado según detalle:

1.....2..... 3.....etc.

Al momento de la desocupación del inmueble, los bienes detallados deberán ser reintegrados a EL LOCADOR, en el mismo estado de conservación en que se encuentran a la fecha de la firma del presente, sin perjuicio del normal desgaste producido por su uso y transcurso del tiempo.

Observaciones (Arreglos o mejoras a realizar por el adjudicatario):

.....
.....
.....

En la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de 2022, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

///...7

ANEXO III - RESOLUCIÓN M.T. y E. N° 263 /22.

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL ESTADO DEL INMUEBLE Y OCUPACIÓN

EntreDNI N° en su carácter de LOCADOR del inmueble sito en y LA PROVINCIA (MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO) representado en este acto por el Señor MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA DE ESTADO DEL INMUEBLE INVENTARIO y OCUPACION, y con la total conformidad de ambas partes, dejando constancia del estado de los bienes que se encuentran e integran el inmueble alquilado según detalle del ACTA DE INVENTARIO.

Estado del Inmueble:

(si hubo no observaciones) "El Inmueble cumple con lo requerido" Se hace entrega en este acto de las llaves del inmueble objeto del Contrato y de su posesión a total satisfacción de LA PROVINCIA.

En la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de 2022, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
///...8

ANEXO IV - RESOLUCIÓN M.T. y E. N° 263 /22.

ACTA DE COMPROBACIÓN DE MEJORAS
INTRODUCIDAS POR EL LOCADOR LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EntreDNI N° en su carácter de LOCADOR del inmueble sito en y LA PROVINCIA (MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO) representado en este acto por el Señor MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA DE COMPROBACION DE MEJORAS INTRODUCIDAS POR EL LOCADOR LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, y, con la total conformidad de ambas partes, dejando constancia de las mejoras realizadas desde la entrega del bien que integran el inmueble locado, según el detalle del ACTA DE INVENTARIO.

Estado del Inmueble:

(Si hubo observaciones en el ANEXO II, Acta de Inventario) "Se ha cumplido a entera satisfacción del Ministro de Trabajo las mejoras observadas en el ANEXO II Acta de Inventario"

(Si no hubo Observaciones) "El Inmueble cumple con lo requerido" Se hace entrega en este acto de las llaves del inmueble objeto del Contrato y de su posesión a total satisfacción de LA PROVINCIA.

En la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de 2022, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

///...9


ANEXO V - RESOLUCIÓN M.T. y E. N° 263 /22.

ACTA DE FINALIZACIÓN Y DESOCUPACIÓN

EntreDNI N° en su carácter de LOCADOR del inmueble sito en y LA PROVINCIA (MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO) representado en este acto por el Señor MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO en su carácter de LOCATARIA del mismo, convienen en labrar la presente ACTA, dando por concluido así el Contrato de locación suscripto con fecha con la total conformidad de ambas partes y no teniendo más nada que reclamarse por ningún concepto, dejando expresa constancia de:

1. Los pagos las últimas facturas por servicios imputables a LA LOCATARIA. Servicios: Fecha:
2. En el caso que hubiera facturas pendientes de pago o alguna obligación incumplida total o parcialmente, se estipula un plazo cumpliendo de días hábiles administrativos a partir de la suscripción de la presente.
3. Se hace entrega en este acto: a total satisfacción de EL LOCADOR de los bienes muebles de su propiedad, según el siguiente detalle:
4. En el caso que LA PROVINCIA hubiera mejoras en el inmueble, las que se mencionan a continuación, estas serán reiteradas sin cargo para el LOCADOR, en un plazo de.....
Días a partir de la suscripción de la presente.

En la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de 2022, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00032/2022

Pieza Administrativa E Nro. 42801- E - 2022- 1849 - 0/

RAF 110 DIR GRAL ADMIN FINANCIERA MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Fecha: 25/08/22

Apertura: 1/9/2022 15:00

Encuadre Legal: LP 1015, 18°, e) - COMP ABREV

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : - La preadjudicación se publicará en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.
- Se deberá tener en cuenta en un todo las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el Anexo I del presente Formulario de Solicitud de Cotización

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/110 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos			
>>	Alquiler de Inmueble en la ciudad de Tolhuin - Período 1 - Comprende del 1° al 6° mes de relación contractual, Ver especificaciones Técnicas y Generales de la Contratación en el Anexo I del Formulario de Solicitud de Cotización.	6.00
2	Alquiler de inmuebles periodo 2. pesos			
>>	Alquiler de Inmueble en la ciudad de Tolhuin - Período 2 - Comprende del 7° al 12° mes de relación contractual, Ver especificaciones Técnicas y Generales de la Contratación en el Anexo I del Formulario de Solicitud de Cotización.	6.00
3	Alquiler de inmuebles periodo 3. pesos			
>>	Alquiler de Inmueble en la ciudad de Tolhuin - Período 3 - Comprende del 13° al 18° mes de relación contractual, Ver especificaciones Técnicas y Generales de la Contratación en el Anexo I del Formulario de Solicitud de Cotización.	6.00
4	Alquiler de inmuebles periodo 4. pesos			
>>	Alquiler de Inmueble en la ciudad de Tolhuin - Período 4 - Comprende del 19° al 24° mes de relación contractual, Ver especificaciones Técnicas y Generales de la Contratación en el Anexo I del Formulario de Solicitud de Cotización.	6.00
5	Alquiler de inmuebles periodo 5. pesos			
>>	Alquiler de Inmueble en la ciudad de Tolhuin - Período 5 - Comprende del 25° al 30° mes de relación contractual, Ver especificaciones Técnicas y Generales de la Contratación en el Anexo I del Formulario de Solicitud de Cotización.	6.00
6	Alquiler de inmuebles periodo 6. pesos			
>>	Alquiler de Inmueble en la ciudad de Tolhuin - Período 6 - Comprende del 31° al 36° mes de relación contractual, Ver especificaciones Técnicas y Generales de la Contratación en	6.00



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00032/2022

Pieza Administrativa E Nro. 42801- E - 2022- 1849 - 0/

RAF 110 DIR GRAL ADMIN FINANCIERA MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Fecha: 25/08/22

Apertura: 1/9/2022 15:00

Encuadre Legal: LP 1015, 18°, e) - COMP ABREV

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : - La preadjudicación se publicará en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

- Se deberá tener en cuenta en un todo las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el Anexo I del presente Formulario de Solicitud de Cotización

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/110 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	el Anexo I del Formulario de Solicitud de Cotización.			
7	DEPOSITO EN GARANTIA POR ALQUILER. PESOS			
>>	DEPOSITO EN GARANTIA POR ALQUILER	1.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago 30 días desde la conformidad de la factura, según Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34°, Pto. 96

Plazo de Entrega: Conforme lo previsto en el Contrato de Locación



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00032/2022

Pieza Administrativa E Nro. 42801- E - 2022- 1849 - 0/

RAF 110 DIR GRAL ADMIN FINANCIERA MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Fecha: 25/08/22

Apertura: 1/9/2022 15:00

Encuadre Legal: LP 1015, 18°, e) - COMP ABREV

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : - La preadjudicación se publicará en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

- Se deberá tener en cuenta en un todo las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el Anexo I del presente Formulario de Solicitud de Cotización

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/110 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Mantenimiento de Oferta:	30 días corridos prorrogables, según Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34°, Pto. 47		
	Lugar de Entrega:	Conforme lo previsto en el Contrato de Locación		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Recepción de ofertas hasta el día 01/09/22 - 15:00HS (NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO)		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, sito en la calle Juana Fadul N° 204 - Ushuaia - T.D.F. - CP 9410 o al Correo Electrónico: mjerez@tierradelfuego.gov.ar		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, sito en la calle Juana Fadul N° 204 - Ushuaia - T.D.F. - CP 9410		
	Vigencia del Contrato:	36 meses		
	Garantía de Oferta:	No se requiere		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	-		


 Marcelo J. ROMERO
 Ministro de Trabajo y Empleo